

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

ACLARATORIO N°. 01 AL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS – 364– 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN GIL Y HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CPS 364-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SAN GIL
CONTRATISTA:	HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
OBJETO:	“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN, CAPACITANDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ESCUCHA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA”.
VALOR:	CINCO MILLONES SESENTA MIL PESOS MCTE (\$5.060.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS
FECHA DE INICIO:	01 de Julio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de Agosto de 2025

La Suscrita **ANA CRISTINA VÁSQUEZ DELGADO**, mayor de edad, domiciliada y residente en el Municipio de San Gil (Santander), identificada con la cédula de ciudadanía N° 51.992.784 expedida en Bogotá, en calidad de Consejera de Justicia, actuando como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS 364-2025, realiza el presente aclaratorio al acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el Municipio de San Gil celebró el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, el día 01 (primero) de Julio de 2025, con **HEAVEEN GABRIELA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.100.965.461 de San Gil – Santander, cuyo objeto es la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN LGTBIQ+, A TRAVÉS DE LA ELABORACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LA RUTA DE ATENCIÓN, CAPACITANDO A LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y BRINDANDO ORIENTACIÓN Y ESCUCHA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA”.
2. Que el día primero (1) de Julio del año 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS –364-2025**
3. Que, dentro del documento acta de inicio del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, por error humano e involuntario se presentó una equivocación en el plazo de ejecución, quedando “cuarenta y cinco (45) días”, siendo el plazo de ejecución, el que se describe a continuación: **“UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS”**,

	ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL ACTA DE INICIO	F:06.AP.GC
		VERSIÓN: 0.1
		FECHA: 08.02.22

- 4. Que se hace necesario corregir y aclarar el error de digitación del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS – 364-2025, frente al plazo de ejecución.
- 5. Que, en virtud al principio de economía, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales y serán saneados conforme al Código General del Proceso y el Estatuto de Contratación, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.
- 6. Que, en mérito de lo expuesto, la Consejera de Justicia del Centro de Convivencia, actuando como Supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales N°. CPS –364-2025.

ACLARA:

PRIMERO: Aclarar y sanear para todos los efectos el **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, indicando que el plazo de ejecución correcto es UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS.

SEGUNDO: Las demás estipulaciones del **ACTA DE INICIO DEL CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N°. CPS – 364-2025**, conservan su vigencia en tanto no hayan sido aclarados, y/o modificados, mediante el presente aclaratorio.

Para constancia se firma, en el Municipio de San Gil, a los veintidós (22) días del mes de octubre del año 2025.

ANA CRISTINA VÁSQUEZ DELGADO
CONSEJERA DE JUSTICIA
SUPERVISORA